



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

2014-09-01-38

No. 008 /2014 CESIÓN DE
PARTICIPACIONES QUE
OTORGA EL SEÑOR DAVID
ALFREDO SUÁREZ MOLINA,
A FAVOR DE LA SEÑORA
GINA MARÍA SUÁREZ
MOLINA,-----

CUANTIA: US\$ 52.00-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día cuatro de abril de dos mil catorce, ante mí, **DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, el señor **DAVID ALFREDO SUÁREZ MOLINA**, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, soltero, de profesión ingeniero comercial, domiciliado en Samborondón de tránsito por Guayaquil, por sus propios y personales derechos; y, la señora **GINA MARÍA SUÁREZ MOLINA**, de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, soltera, de ocupación comerciante, domiciliada en Guayaquil, por sus propios y personales derechos, y por los que representa en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía **SUTUR CORPORACIÓN DE TURISMO RECEPTIVO Y AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA.**; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones, para su otorgamiento me

presentaron la Minuta del tenor siguiente: **Señor Notario:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste una Cesión de participaciones, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento, las siguientes personas: **A)** El señor David Alfredo Suárez Molina, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior y para los efectos de la presente escritura pública se denominará simplemente como **EL CEDENTE**. **B)** La señora Gina María Suárez Molina, por sus propios derechos, parte a la que en lo posterior se podrá denominar simplemente como **LA CESIONARIA**. **C)** Finalmente, comparece la señora Gina María Suárez Molina, por los derechos que representa de la compañía **SU TUR CORPORACIÓN DE TURISMO RECEPTIVO Y AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA.**, en su calidad de **GERENTE**, conforme lo acredita con la carta de su nombramiento inserto y vigente que se acompaña como habilitante. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** **A)** La compañía **SU TUR CORPORACIÓN DE TURISMO RECEPTIVO Y AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA.**, se constituyó con domicilio en el cantón Guayaquil, mediante escritura pública que autorizó el Notario de Guayaquil, abogado Eustorgio Tandazo Maridueña, el cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y tres, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinticinco de enero del año mil novecientos setenta y cuatro. **B)** El señor **DAVID ALFREDO SUÁREZ MOLINA**, es propietario de mil trescientas participaciones de la



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
ABOGADO

compañía SU TUR CORPORACIÓN DE TURISMO RECEPTIVO Y AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA., por un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. C) Es intención de EL CEDENTE transferir la totalidad de las participaciones sociales antes mencionadas a favor de la señora Gina María Suárez Molina, por así convenir a sus respectivos intereses. D) La Junta General de Socios de la compañía SU TUR CORPORACIÓN DE TURISMO RECEPTIVO Y AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA., en sesión celebrada el cuatro de abril de dos mil catorce, por unanimidad del capital social, autorizó al señor DAVID ALFREDO SUÁREZ MOLINA para que transfiera a favor de la señora GINA MARÍA SUÁREZ MOLINA, mil trescientas participaciones de su propiedad y todos los derechos que como socio le corresponden según las leyes ecuatorianas y el estatuto de la compañía. La Junta además autorizó a la Gerente para que otorgue el certificado respectivo. **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, EL CEDENTE, cede y transfiere a favor de LA CESIONARIA la totalidad de sus participaciones en la compañía SU TUR CORPORACIÓN DE TURISMO RECEPTIVO Y AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA., esto es mil trescientas participaciones que tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. **CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio pactado de común acuerdo entre las partes por la presente cesión de participaciones es la suma de CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Este valor EL CEDENTE

declara haberlo recibido de LA CESIONARIA en su totalidad y a entera satisfacción, no teniendo en consecuencia nada que reclamar ni de presente ni de futuro por este concepto. **CLÁUSULA QUINTA.- CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL.-** De conformidad con el artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente, la señora Gina Maria Suárez Molina, en su calidad de GERENTE de SU TUR CORPORACIÓN DE TURISMO RECEPTIVO Y AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA., certifica que la presente cesión cuenta con la aprobación unánime de la Junta General Universal de Socios de la compañía SU TUR CORPORACIÓN DE TURISMO RECEPTIVO Y AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA., reunida en sesión extraordinaria celebrada el 04 de abril de dos mil catorce, cuya copia certificada se acompaña como habilitante, por lo tanto acepta la cesión de participaciones a que hace referencia la presente escritura pública, comprometiéndose a tomar nota de ésta en el libro de participaciones y socios de la compañía y a notificar a la Superintendencia de Compañías. **CLÁUSULA SEXTA.- TRANSITORIA.-** Quedan autorizadas las partes para obtener la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo que ocasionen la perfecta validez de la presente escritura pública. Abogado Fernando Faggioni Suárez.- Registro Número cero nueve - dos mil doce - ciento cuarenta y tres.- Guayas.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban en todas

CERTIFICACIÓN

Por medio del presente certifico que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía La compañía **SU TUR CORPORACIÓN DE TURISMO RECEPTIVO Y AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA.**, celebrada el 04 de abril de 2014, autorizo por unanimidad conforme lo requerido por la ley, para que el señor David Alfredo Suárez Molina, pueda ceder y transferir 1.300 PARTICIPACIONES SOCIALES, de un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, es decir la totalidad de sus participaciones sociales que mantenía en el capital social de mi representada, a favor de la señora Gina María Suárez Molina.

Guayaquil, 04 de abril de 2014.

p. **SU TUR CORPORACIÓN DE TURISMO RECEPTIVO Y AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA.**

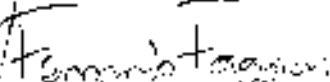


Gina María Suárez Molina
GERENTE
SECRETARIA DE LA JUNTA

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SU TUR CORPORACIÓN DE TURISMO RECEPTIVO Y AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA. CELEBRADA EL 04 DE ABRIL DE 2014.

En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil catorce, a las nueve horas, en el local social de la compañía, ubicado en la ciudadela Puerto Azul, solar 86, manzana D-8, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se reúnen los socios de la compañía **SU TUR CORPORACIÓN DE TURISMO RECEPTIVO Y AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA.** Preside la Junta, en calidad de Presidente Ad-hoc, el señor Fernando Faggioni Suárez, y actúa como Secretaria de la Junta, la Gerente General de la compañía, señora Gina María Suárez Molina. El Presidente Ad-hoc de la sesión ordena se tome lista de los asistentes con la constancia de las participaciones representadas, resultando que asiste: 1) La señora Gina María Suárez Molina, propietaria de veintitrés mil cuatrocientas (23,400) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una; 2) La señora Lucy Victoria Suárez Molina, propietaria de mil trescientas (1,300) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$ 0.04) cada una; y, 3) El señor David Alfredo Suárez Molina, propietario de mil trescientas (1,300) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$ 0.04) cada una. Los socios presentes representan la totalidad del capital social de la compañía, que asciende a la suma de MIL CUARENTA NOVENO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,040.00), dividido en veintiséis mil (26,000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una, quienes resuelven constituirse por unanimidad en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, a fin de tratar el siguiente Orden del día: **PUNTO UNO.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DEL SEÑOR DAVID ALFREDO SUÁREZ MOLINA. PUNTO DOS.- AUTORIZACIONES.**-Constatado el quórum legal, el Presidente Ad-hoc declara formalmente constituida la Junta General pasando de inmediato a tratar el punto uno del orden del día, por lo que concede la palabra al señor David Alfredo Suárez Molina, quien manifiesta a la Junta su deseo de transferir la totalidad de las participaciones que mantiene en la compañía a favor de la señora Gina María Suárez Molina. Luego de este comentario, los señores socios deliberan y finalmente deciden por unanimidad: **PRIMERO.- APROBAR LA TRANSFERENCIA DE MIL TRESCIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE PROPIEDAD DEL SEÑOR DAVID ALFREDO SUÁREZ MOLINA A FAVOR DE LA SEÑORA GINA MARÍA SUÁREZ MOLINA. A**

continuación se pasa a tratar el **punto dos** del orden del día, por lo que el Presidente Ad-hoc de la Junta manifiesta que es necesario autorizar a la Secretaría de la Junta para que emita las certificaciones correspondientes de esta transferencia de participaciones. Luego de este comentario, los señores socios deliberan y finalmente deciden por unanimidad: **SEGUNDO: AUTORIZAR A LA SECRETARIA DE LA JUNTA PARA EMITIR LOS CERTIFICADOS QUE SE REQUIERAN PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES.** No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Ad-hoc concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, el acta es aprobada por unanimidad y sin observaciones con lo que se levanta la sesión siendo las once horas de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes.-



Fernando Faggioli Suárez

Presidente Ad-hoc de la Junta



Gina María Suárez Molina

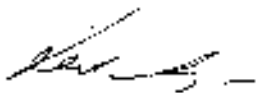
Secretaria de la Junta



Gina María Suárez Molina



Lucy Victoria Suárez Molina



David Alfredo Suárez Molina

[illegible][illegible]

3

1. *Amelanchier canadensis* Mill.
 2. *Amelanchier canadensis* Mill.
 3. *Amelanchier canadensis* Mill.

[illegible]

Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPERTORIO: 18.002

FECHA DE REPERTORIO: 19-abr-2013

HORA DE REPERTORIO: 10:45

Se declara en la forma siguiente el presente Registro Mercantil de Guayaquil, en la forma siguiente:

La Compañía denominada de Abril del dos mil trece, que en la forma presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía S.A. DE CORPORACION DE TURISMO RECEPTIVO Y AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA., a favor de GINA MARIA SUAREZ MORALES, con C.I. 47.581 y 47.586, y con Nro. de Registro 7547.

DR. CESAR ROYO S. DE
REGISTRO MERCANTIL
DE CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

The following information was obtained from the records of the
 Department of the Interior, Bureau of Land Management, at
 Washington, D. C., on the 10th day of May, 1964.
 The records show that the following land was owned by the
 United States of America on the 10th day of May, 1964:
 1. 100.00 Acres of land in the County of [County Name],
 State of [State Name], containing the following described
 land:
 [Detailed description of land]
 2. 100.00 Acres of land in the County of [County Name],
 State of [State Name], containing the following described
 land:
 [Detailed description of land]
 3. 100.00 Acres of land in the County of [County Name],
 State of [State Name], containing the following described
 land:
 [Detailed description of land]

The following information was obtained from the records of the
 Department of the Interior, Bureau of Land Management, at
 Washington, D. C., on the 10th day of May, 1964.
 The records show that the following land was owned by the
 United States of America on the 10th day of May, 1964:
 1. 100.00 Acres of land in the County of [County Name],
 State of [State Name], containing the following described
 land:
 [Detailed description of land]
 2. 100.00 Acres of land in the County of [County Name],
 State of [State Name], containing the following described
 land:
 [Detailed description of land]
 3. 100.00 Acres of land in the County of [County Name],
 State of [State Name], containing the following described
 land:
 [Detailed description of land]

ALL INFORMATION CONTAINED
HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 01-10-2008 BY 60322 UCBAW

COLLEGE OF THE SISKIYOU

$$\lim_{n \rightarrow \infty} \frac{1}{n} \sum_{i=1}^n \frac{1}{i} = 0$$

REPUBLICAN FORM 100-10
MAY 1962 EDITION
GSA GEN. REG. NO. 27
5010-108-01
OFFICE OF THE SECRETARY OF DEFENSE
WASHINGTON, D. C. 20301-1000
100-10 (Rev. 5-62)

11. *Journal of the American Medical Association*, 2000; 284: 1012-1016.

425

22. 143

2000

1. *Journal of the American Medical Association*, 1997; 277: 1033-1038.

“...”



sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el
Notario. Doy fe.-

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO


DAVID ALFREDO SUÁREZ MOLINA

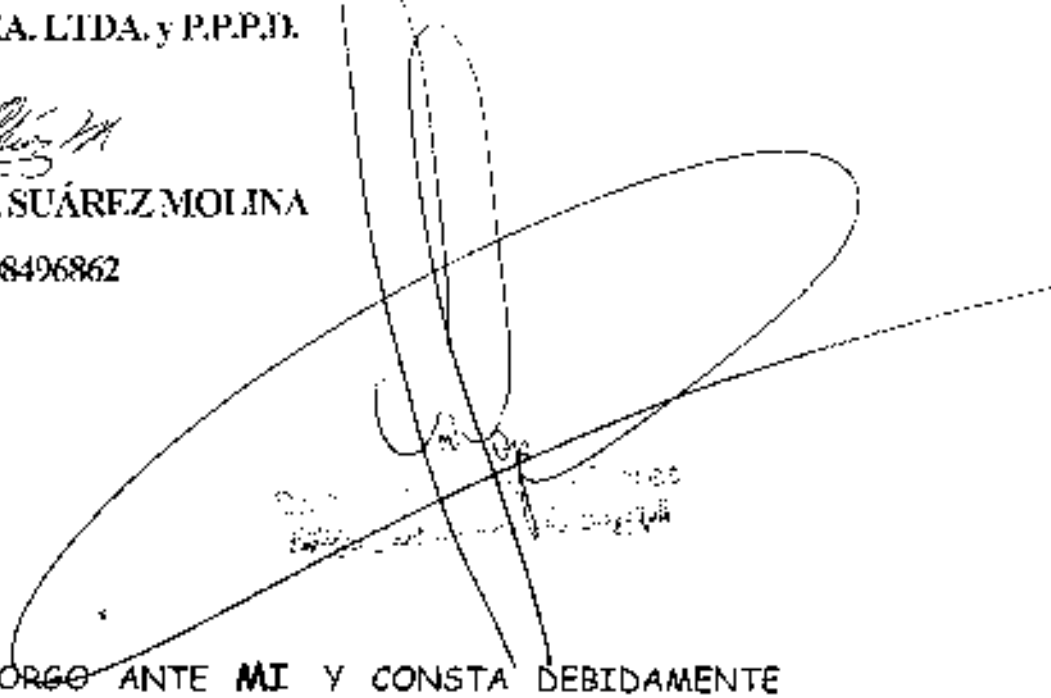
Ced. U. No. 0910520725

Cert. Vot. No. 025-0113

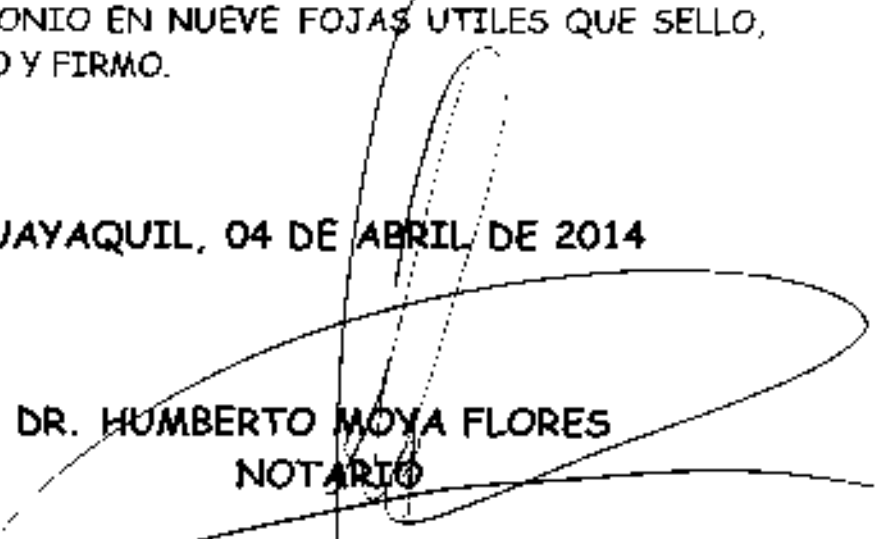
p. SU TUR CORPORACIÓN DE TURISMO RECEPTIVO Y AGENCIA
DE VIAJES CIA. LTDA. y P.P.D.


GINA MARÍA SUÁREZ MOLINA

Ced. U. No. 0908496862


SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN
FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER**
TESTIMONIO EN NUEVE FOJAS ÚTILES QUE SELLO,
RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 04 DE ABRIL DE 2014


DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 22.036

FECHA DE REPERTORIO: 21/may/2014

HORA DE REPERTORIO: 15:45

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha tres de Junio del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **SU TUR CORPORACION DE TURISMO RECEPTIVO Y AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DE GUAYAQUIL**, el día 4 de abril del 2014, mediante la cual el Sr. **DAVID ALFREDO SUAREZ MOLINA** cede y transfiere **(1.300) participaciones a favor de GINA MARIA SUAREZ MOLINA** todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **2.106 a 2.124**, Registro de Cesión de Participaciones número **75**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

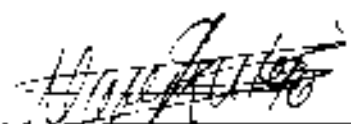
ORDEN: 22036

REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL


— **Ab. Nuria Buñá M.**
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL.

Guayaquil, 06 de Junio de 2014

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
SUAREZ MOLINA DAVID ALFREDO	1300	SUAREZ MOLINA GINA MARIA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

